

**Oficio: U.A.I.P. 1957/2018.**

**Asunto: Incompetencia.  
Guanajuato, Gto, a 11 de diciembre del 2018.**

**C. Ricardo Reyes Márquez.  
Presente.**

En atención a su solicitud de información realizada mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 02122918**; conforme a lo dispuesto por los Artículos 47, 48 fracción II y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, doy respuesta a la misma en los términos siguientes:

Esta Unidad de Acceso a la Información es incompetente para resolver su solicitud, ya que la misma es competencia de la **Unidad de Acceso a la Información del Gobierno del Estado de Aguascalientes.**, por lo que se recomienda ingresar su solicitud de información ante esa Unidad Transparencia, nuevamente mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia**, estableciendo al sujeto obligado competente;

- **Plataforma Nacional de Transparencia: → Sujeto Obligado → Estado de Aguascalientes.**

Sin que sea óbice lo anterior para destacar y hacer de su conocimiento que la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato no tiene la facultad de turnar solicitudes de información de las que resulte notoriamente incompetente, a las áreas que no son dependientes de la Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx) o en los teléfonos 73 2 1683, 73 2 0062 ext. 306 o al teléfono directo 73 2 1488.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.  
Titular de la Unidad de Acceso a la  
Información Pública del Municipio de Guanajuato**

